



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación
C.P/E.L.

Visto el informe de la Adjunto Jefe de Servicio de Bienes y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca de fecha 8 de Mayo de 2014, el Quinto Tte. de Alcalde muestra su conformidad con su contenido, que a continuación se transcribe:

“ACLARACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA DE LA PROGRAMACIÓN DE VERANO DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA <<CAMPAÑA DE VERANO>> PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015.

Habiéndose aprobado el expediente de Contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la Programación de Verano de los Centros de Acción Social y de Participación ciudadana <<Campaña de Verano>> para los años 2014 y 2015 por Resolución del Quinto Tte. de Alcalde de 29 de Abril de 2014, se ha publicado la convocatoria en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca y estando pendiente de publicación en el B.O.P.

Con el objeto de facilitar la presentación de las proposiciones por los distintos licitadores se hace la siguiente aclaración:

Primero.- El contenido de Proyecto de desarrollo del Programa a efectos de **contratación** es el incluido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La presentación de las proposiciones se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyéndose en el sobre nº2 exclusivamente la documentación correspondiente al Proyecto de Organización del programa con el contenido que será objeto de valoración, es decir; planificación, el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado (artículo 12. Punto 1 del PCAP).

Compuisado y Contorme
con sus antecedentes.
El JEFE DEL NEGOCIADO,



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Se excluirá de la licitación las empresas que incluyan en el sobre nº 2 información o documentación que se debe de incluir en el sobre nº 3, por vulneración del carácter secreto que han de tener las proposiciones (artículo 145.2 del TRLCSP).

Tercero.- En el sobre nº 3 se incluirá la documentación correspondiente a mejoras al programa seleccionado con el número de profesionales asignados por zona, presupuesto de gastos del proyecto de organización y proposición económica conforme al Anexo II del PCAP (art. 9).”

Asimismo, para general conocimiento dispongo que se publique su contenido en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Salamanca, a 8 de Mayo de 2014.

EL QUINTO TTE. DE ALCALDE.



Fdo. Carlos García Carbayo.